ADENDA N°01 AL CONTRATO N.º 10/2.022

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N.º 05/2.022, "SERVICIO DE LAVADERO DE MÓVILES PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N.º 407.890, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LAVADERO EL PUENTE DE EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de MAYO del año dos mil veinticuatro, entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**, representada en este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Doña **ANGELITA DUARTE DE MELILLO** con domicilio legal en la calle Palma N°468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra parte, la firma **LAVADERO EL PUENTE DE EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES con RUC Nº 601164-0**, domiciliada en la calle Padre Cassanello 1705 esq. Pampa Grande, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES** C.I. N.º 601.164, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan en celebrar la presente Adenda N°01. ----------

PRELIMINARES:

La presente Adenda N.º 01 fue autorizada por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Doña **ANGELITA DUARTE DE MELILLO,** de la Secretaría Nacional de Turismo, a través de la Resolución N.º 434/2.024, de fecha 18 de abril de 2.024, que se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. LAS PARTES, acuerdan en modificar la cláusula sexta del Contrato N° 10/2.022, con una Adenda de ampliación de plazos desde el 16 de junio hasta 31 de diciembre del 2024. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA. Todas las demás clausulas, condiciones, planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución N.º 488/2.022, de fecha 25 de mayo de 2.022, no mencionadas en la presente Adenda 01/2024 correspondiente al Contrato N° 10/2.022, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N.º 05/2.022, "SERVICIO DE LAVADERO DE MÓVILES PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N.º 407.890,** quedan invariables y vigentes. ----------

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

EN FE DE LO CUAL, LAS PARTES, y en prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, "LAS PARTES" actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente "ADENDA" en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento recibiendo cada parte una copia.

Por parte de la Contratante:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

Por Parte del Proveedor:

EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES
PROPIETARIO
LAVADERO EL PUENTE

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE